

DECRETO ALCALDICIO N° 021
DECLARA INADMISIBLE LITACIÓN QUE INDICA

REQUINOA,

05 ENE 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N°2948 de fecha 10.12.2021, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, correspondiente a la obra **"REPOSICIÓN ASCENSOR EDIFICIO CONSISTORIAL DE REQUINOA"**. Aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por la Srta. Maria Joaquina Figueroa Góngora, Arquitecto Secpla, el Sr. Luis Aguilera Ríos, Arquitecto Dirección de Obras Municipales, el Sr. Guillermo Arias Del Canto, Constructor Civil, Secpla, o quienes los subroguen.

El Memo N° 10 de fecha 05.01.2022, de SECPLA, mediante el cual remite Informe Razonado y solicita declarar **INADMISIBLE** la Licitación Publica **ID-3656-178-LE21**, denominada **"REPOSICIÓN ASCENSOR EDIFICIO CONSISTORIAL DE REQUINOA"** en atención a que la oferta de **AVALCK Y CIA. S.A.**, RUT 78.382.590-2, no cumple con la entrega de documento administrativo exigido en el punto N°13-A a-4, **"Copia de Garantía o Caucción que garantice la Seriedad de la Propuesta"** de las Bases Administrativas Generales y Especiales, por lo cual su oferta es declarada **inadmisible**, en virtud a lo establecido en el Artículo 40 bis punto 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios". Además solicita, regularización de proceso administrativo obviado en su oportunidad, para autorizar modificación de la comisión Evaluadora de dicha Licitación, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°2948 de fecha 10.12.2021, en atención a que el integrante titular de la comisión evaluadora Sr. Luis Aguilera Ríos, se encuentra con Feriado Legal, por lo cual se designa en su reemplazo al profesional **Sr. Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor de Secpla**.

El Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020 que aprueba Presupuesto Municipal año 2021, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N°145 de fecha 02.12.2020.

El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30.12.2020 que aprueba Modificación Presupuesto Municipal año 2021, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal N°43 de fecha 14.12.2020.

DECRETO:

DECLARECE INADMISIBLE la Licitación Publica **ID-3656-95-LP21**, denominada **"REPOSICIÓN ASCENSOR EDIFICIO CONSISTORIAL DE REQUINOA"** en atención a que la oferta de **AVALCK Y CIA. S.A.**, RUT 78.382.590-2, no cumple con la entrega de documento administrativo exigido en el punto N°13-A a-4, **"Copia de Garantía o Caucción que garantice la Seriedad de la Propuesta"** de las Bases Administrativas Generales y Especiales, por lo cual su oferta es declarada **inadmisible**, en virtud a lo establecido en el Artículo 40 bis punto 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

REGULARICESE modificación de la comisión Evaluadora, en atención a que el integrante titular de la comisión evaluadora Sr. Luis Aguilera Ríos, se encuentra con Feriado Legal, por lo cual se designa en su reemplazo al profesional **Sr. Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor de Secpla**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTIAN ALBORNOZ BECERRA
ALCALDE (S)

CAB/MAVS/GADC/ehv.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)

Dir. Obras Municipales (1)